

**TRIBUNAL
SUPERIOR
DE JUSTICIA
DF****CIRCULAR CJDF 49/2013****C.C. JUECES DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTES**

En cumplimiento al **Acuerdo 44-46/2013**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión de fecha quince de octubre del año en curso, con toda atención hago de su conocimiento que este órgano colegiado **determinó** instruirlos para que en lo subsecuente se abstengan de ordenar a los Secretarios Actuarios de su adscripción, que se desempeñen como mediadores hasta en tanto no se apliquen los exámenes a que haya lugar y se haga una selección de los más aptos, y obtengan la certificación correspondiente, lo anterior de conformidad con los artículos 61, fracción III de la Ley Orgánica y 18 de la Ley de Justicia Alternativa, ambas del propio Tribunal; lo anterior tomado en consideración que estos no están aún habilitados para ejercer la función de mediador, ni siquiera por orden judicial hasta en tanto no se concluya su capacitación.

Sin más por el momento, le agradezco de antemano la atención brindada a la presente, y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

México D. F., a 29 de octubre de 2013

**CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL DISTRITO FEDERAL****EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL.****LIC. ALFREDO ALVAREZ CÁRDENAS.****SECRETARIA GENERAL**